



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 686-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 27 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 020-2026-CU-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2026; Carta N° 01-UNAJ-VRA-2026-JWPG, de fecha 30 de julio de 2026; Carta N° 000390-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2026-CU-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2026, resolvió en su artículo segundo ENCARGAR como RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – PRONABEC, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA al DR. JHESUS WILSON PANCA GALINDO, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Carta N° 01-UNAJ-VRA-2026-JWPG, de fecha 30 de julio de 2026, el Responsable del Programa Nacional de Becas PRONABEC-UNAJ, Dr. Jhesus Wilson Panca Galindo, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Responsable del Programa Nacional de Becas – PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca, por motivos personales y profesionales;

Que, mediante Carta N° 000390-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de agosto de 2026, el Vicerrector Académico, en atención a la renuncia voluntaria e irrevocable al cargo del Responsable del Programa Nacional de Becas – PRONABEC, presentada por el Dr. Jhesus Wilson Panca Galindo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones, la adecuada coordinación con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y la atención oportuna de los estudiantes beneficiarios y postulantes a los diferentes programas de becas, propone la designación del Dr. Javier Alfredo Condori Amanqui como nuevo Responsable del Programa de Becas PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades, gestión y atención a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas (PRONABEC) dentro de la institución, resulta necesario designar al profesional que asumirá dichas funciones, habiéndose propuesto para tal cargo al Dr. Javier Alfredo Condori Amanqui;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Jhesus Wilson Panca Galindo, a la encargatura como Responsable del Programa Nacional de Becas – PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca, y DESIGNAR al Dr. Javier Alfredo Condori Amanqui como nuevo Responsable del Programa de Becas PRONABEC - UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 686-2026 -CU-UNAJ



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR la RENUNCIA del Dr. Jhesus Wilson Panca Galindo, a la encargatura como Responsable del Programa Nacional de Becas – PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca, por consiguiente dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2026-CU-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2026, dándosele las gracias por la labor desempeñada en beneficio de la institución universitaria.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Dr. Javier Alfredo Condori Amanqui como nuevo Responsable del Programa de Becas PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), debiendo asumir las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicerrectorado Académico, a efecto de que realice las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DGAA
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

